



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1124-2023-R-UNICA

Ica, 20 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N°0548-2023-DGA/UNICA y el Oficio N°1043-UA-DIGA-UNICA-2023, sobre conformación del Comité de Selección del proceso SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2312861.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 43° establece: "Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", Asimismo el numeral 43.2 señala que: + "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el Artículo 44° del referido Reglamento en el numeral 44.1. establece: "El comité de selección esta integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, en el numeral 44.5 señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;



Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante documento visto de fecha 19 de abril de 2023, solicita a la Directora General de Administración, la conformación del Comité de Selección del Proceso SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2312861.

Que, mediante el Oficio de visto, la Directora General de Administración, hace llegar al Despacho Rectoral, la propuesta de la conformación de los miembros para el citado proceso, integrado por: TITULARES: Roberto, ANGULO QUISPE (presidente), Carlos Enrique SOLDEVILLA CHOQUE (miembro I) y Rene Oswaldo CANCHARI VEGA (miembro II); SUPLENTE: Christian Erik VALENZUELA VASQUEZ (presidente), María Andrea TIPISMANA MUÑANTE (miembro I) y Alejandro Sulpicio ESCATE HERNANDEZ (Miembro II); por lo tanto, solicita la emisión del acto resolutivo, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el despacho Rectoral, remite a la Secretaria General la documentación disponiendo se emita el acto resolutivo para los fines administrativos que diera lugar.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN del proceso **SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2312861**, el cual estará integrado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

Roberto ANGULO QUISPE	presidente
Carlos Enrique SOLDEVILLA CHOQUE	miembro I
Rene Oswaldo CANCHARI VEGA	miembro II

MIEMBROS SUPLENTE

Christian Erik VALENZUELA VASQUEZ	presidente
María Andrea TIPISMANA MUÑANTE	miembro I
Alejandro Sulpicio ESCATE HERNANDEZ	miembro II

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, interesados y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR